



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-18812582-GDEBA-DGAMAMGP- Levantamiento MARTIN DANIEL S.A.I.C

VISTO el expediente EX-2022-18812582-GDEBA-DGAMAMGP, las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, N° 11.723, N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, los Decretos N° 1074/18, N° 531/19, N° 89/22, las Resoluciones N° 231/96, N° 1126/07, la Disposición N° 227/22, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° 00168187/8/9 de esta Autoridad Ambiental, de fecha 14 de junio de 2022, obrantes en el orden N° 3, se fiscalizó el establecimiento perteneciente a la firma MARTIN DANIEL S.A.I.C. (CUIT N° 30-50184774-3), con domicilio sito en calle Diaz Velez N° 4630 de la localidad de Munro, partido de Vicente Lopez, cuyo rubro es fabricación de pinturas base acuosa y adhesivos, imponiéndose la medida de clausura preventiva parcial sobre el equipo sometido a presión (pulmón de aire), ante la comprobación técnica fehaciente de la existencia de grave peligro de daño inminente sobre la salud de los trabajadores, en virtud de lo establecido por las facultades otorgadas por el artículo 20, inciso (II) del Anexo 1 del Decreto N° 531/19, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que la referida clausura preventiva fue convalidada por DISPO-2022-227-GDEBA-DPCYFMAMGP, de fecha 3 de julio de 2022, obrante en el orden N° 17;

Que mediante IF-2022-23914612-GDEBA-DPCYFMAMGP, vinculado en el orden N° 26- intervino el Área Técnica con incumbencia, concluyendo lo siguiente: “(...) *se considera oportuno pueda tramitarse el acto administrativo de levantamiento de la clausura parcial de la firma MARTIN DANIEL S.A.I.C, CUIT 30-50184774-3, de rubro “Fabricación de pinturas base acuosa y adhesivos”, con*

domicilio en Díaz Vélez 4630 de la localidad de Munro, partido de Vicente López. Ello debido a que la firma presentó documentación habilitante de tres aparatos sometidos a presión, en fecha 18/06/2022, correspondientes a: 1 ASP con fuego marca ECLIPSE – ACUOTUB, con identificación interna “GENERADOIR DE AGUA CALIENTE SERIE 6459”, de 3 m2 de superficie de calefacción y 1,5 kg/cm2 de presión de trabajo; 1 ASP sin fuego marca FOREST modelo vertical, con identificación interna “EQUIPO NRO. 1” de 370 litros de capacidad y 7 kg/cm2 de presión de trabajo; 1 ASP sin fuego marca KAESER modelo SK 22, con identificación interna “PULMON COMPRESOR SERIE 2290”, de 15 litros de capacidad y 8 km/cm2 de presión de trabajo. Según el expediente EX-2022-23192347-GDEBA-DGAMAMGP, los ensayos fueron realizados y aprobados sin observaciones por el ingeniero Pedro Daniel, Gaya (Matricula ASP: 41), con vencimiento el día 18/06/2023. (...);

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Faltas Ambientales, en el marco de lo normado por las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, su reglamentación y normativa complementaria y de la Ley Provincial N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, de conformidad con las facultades que ostenta esta Autoridad Ambiental de acuerdo con lo establecido en las Leyes Provinciales N° 15.164 y N°15.309 y el Decreto N° 89/22;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309 y el Decreto N° 89/22;

Por ello,

**LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta por DISPO-2022-227-GDEBA-DPCYFMAMGP, de fecha 3 de julio de 2022, obrante en el orden N° 17, sobre el establecimiento de la firma MARTIN DANIEL S.A.I.C. (CUIT N° 30-50184774-3), con domicilio sito en calle Díaz Vélez N° 4630 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, cuyo rubro es fabricación de pinturas base acuosa y adhesivos, imponiéndose la medida de clausura preventiva parcial sobre el equipo sometido a presión (pulmón de aire), por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

